



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN

Por la cual se transfieren recursos a las Escuelas Normales Superiores oficiales ubicadas en municipios no certificados del departamento de Antioquia con el fin de garantizar el acceso y permanencia de los y las jóvenes que cursan el programa de formación complementaria durante el segundo semestre de 2023

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015 y la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, la cual modifica el Decreto Departamental 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020 y,

CONSIDERANDO QUE:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 298 de la Constitución Política, los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación y complementariedad en la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

Mediante la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, que modifica el Decreto Departamental 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y concretamente en el artículo 11, que a su vez modifica el artículo 135 del Decreto Departamental 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se otorga competencia a la Secretaría de Educación de Antioquia para “participar, con recursos propios en la financiación del servicio educativo y en la cofinanciación de programas y proyectos educativos e inversiones de infraestructura, calidad y dotación”, así como “orientar y ejecutar las políticas de formación y actualización del personal docente y directivo docente”.

El Plan de Desarrollo Departamental UNIDOS POR LA VIDA 2020 – 2023, la Línea 1 “Nuestra Gente”, componente 1.1: Tránsitos exitosos y trayectorias completas, Programa 2: “Maestros, escuelas y territorios” plantea que, si bien fue obtenida la acreditación de los Programas de Formación Complementaria – PFC para formar maestros y maestras normalistas en las Escuelas Normales Superiores – ENS de Antioquia, se mantienen elementos que deben ser abordados por la administración departamental para continuar fortaleciendo la formación de maestros con criterios de calidad en estas instituciones. Algunos de estos elementos son: la consolidación de las redes, la resignificación de todos los componentes del Proyecto Educativo Institucional - PEI, el fortalecimiento del talento humano y el fortalecimiento financiero. Para dar respuesta a esta necesidad, el Plan de Desarrollo establece como uno de sus indicadores de producto el siguiente: “Escuelas Normales Superiores acompañadas y fortalecidas en procesos pedagógicos y administrativos/financieros”.

La Ordenanza N° 15 de 2019 adopta la política departamental para el fortalecimiento y sostenibilidad de los procesos de formación inicial de calidad de maestros, la investigación educativa, la evaluación formativa y la extensión comunitaria en las ENS como polos de desarrollo educativo y pedagógico en las subregiones del departamento desde los diferentes componentes que integran su naturaleza como instituciones formadoras de maestros. El artículo 2 de esta Ordenanza Departamental establece que uno de sus objetivos es fortalecer integralmente a las ENS, de manera que tengan las condiciones de posibilidad necesarias para desarrollar proceso de formación inicial de calidad de maestros, de investigación educativa, de evaluación formativa y de extensión comunitaria, según su naturaleza y alcances desde lo educativo y pedagógico.

Las ENS son instituciones formadoras de maestros y maestras y polos de desarrollo pedagógico y educativo en Antioquia. Históricamente han sido protagonistas en la formación de los normalistas superiores que se desempeñan en gran parte del territorio antioqueño y de Colombia. Estas instituciones formadoras de maestros y maestras cuentan con un acumulado de saberes en el ámbito pedagógico, en la formación de maestros y maestras, en los procesos de proyección social desde el enfoque educativo, que pueden ser potencializados como generadores del fortalecimiento de los procesos educativos en las instituciones educativas de sus zonas de influencia.

La Secretaría de Educación de Antioquia acompaña a 17 ENS oficiales que han venido obteniendo protagonismo en el escenario de las discusiones pedagógicas y en las preocupaciones de la Administración Departamental, Universidades y de otras entidades públicas y privadas, que hace apuestas muy importantes para consolidarlas como protagonistas del desarrollo pedagógico y del fortalecimiento de los procesos educativos en el Departamento, a través de i) la formación inicial de maestros, maestras y ciudadanos, ii) la investigación educativa como proceso de reflexión, de análisis del entorno y de comprensión permanente para la generación de nuevos saberes, iii) la evaluación formativa como mecanismo de revisión y análisis de los procesos de enseñanza y aprendizaje, y iv) la extensión como interacción efectiva con los entornos en los que están insertas y como capacidad de reflejar sus acciones en las comunidades.

La financiación de la matrícula de los estudiantes de los PFC no solo responde al compromiso de fortalecer financieramente a las ENS y apoyar su consolidación como instituciones formadoras de maestros y maestras, sino que también es la posibilidad de apoyar a los estudiantes que, debido a las situaciones económicas adversas provocadas por la pandemia y otras del medio en el que viven, han visto comprometido el inicio o culminación de su proceso formativo como maestros y maestras. Esta financiación, que no corresponde al programa Matrícula Cero, permite entonces aportar al desarrollo de capacidades y del proyecto de vida de las y los jóvenes en sus territorios, así como garantizar el acceso y permanencia de los mismos en los PFC aportando también a la equidad en los territorios.

Mediante los radicados que se relacionan a continuación, los rectores y las rectoras de las ENS, solicitaron a la Secretaría de Educación de Antioquia la financiación del costo de la matrícula para los estudiantes del PFC durante el segundo semestre del año 2023. En estos oficios se expone el costo de la matrícula de dichos programas en cada ENS. De igual manera, una vez verificado el SIMAT, se puede evidenciar el número de estudiantes que se encuentran matriculados para el segundo semestre del año 2023 en los grados 12 y 13 de los PFC.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se da a conocer el costo de la matrícula en cada Escuela, así como el número de estudiantes que tienen matriculados en los PFC, para el segundo semestre del 2023:

| Radicado Solicitud | Escuela Normal Superior | Municipio | Número estudiantes | Valor Semestre I 2023 | Cuenta bancaria para transferencia de los recursos |
|--------------------|---------------------------------|---------------------------|--------------------|-----------------------|--|
| ANT2023ER020962 | ENS de San Roque | San Roque | 31 | \$750.000 | 414722018809 Ahorros - Banco Agrario de Colombia |
| ANT2023ER021980 | ENS del Bajo Cauca | Caucasia | 152 | \$650.000 | 0271000163 Ahorros - Banco BBVA |
| ANT2023ER021616 | ENS de Abejorral | Abejorral | 26 | \$550.000 | 104119086 Cuenta corriente - Banco de Bogotá |
| ANT2023ER021991 | ENS Pedro Justo Berrio | Santa Rosa de Osos | 40 | \$1.160.000 | 554086025 Ahorros - Banco de Bogotá |
| ANT2023ER021316 | ENS Señor de los Milagros | San Pedro de Los Milagros | 30 | \$500.000 | 413870020921 Ahorros - Banco Agrario de Colombia |
| ANT2023ER021250 | ENS del Nordeste | Yolombó | 27 | \$552.950 | 220210115325 Rentahorro - Banco Popular |
| ANT2023ER022378 | ENS Presbítero José Gómez Isaza | Sonsón | 75 | \$700.000 | 67216099114 Ahorros - Bancolombia |
| ANT2023ER021415 | ENS Sagrada Familia | Urao | 52 | \$525.000 | 00130930000200114848 Ahorros - BBVA Colombia |
| ANT2023ER021614 | ENS Genoveva Díaz | San Jerónimo | 46 | \$530.000 | 01201039035 Ahorros - Cooperativa Financiera de Colombia |
| ANT2023ER021736 | ENS del Magdalena Medio | Puerto Berrio | 64 | \$1.160.000 | 02301051090 Ahorros - Cooperativa Financiera de Antioquia |
| ANT2023ER021546 | ENS Santa Teresita | Sopetrán | 71 | \$250.000 | 413973003367 Ahorros - Banco Agrario de Colombia |
| ANT2023ER022503 | ENS Rafael María Giraldo | Marinilla | 70 | \$1.160.000 | 313830000508 Corriente - Banco Agrario de Colombia |
| ANT2023ER022533 | ENS de Amagá | Amagá | 35 | \$1.160.000 | 397470006883 Ahorros - Davivienda |
| ANT2023ER021646 | ENS Mariano Ospina Rodríguez | Fredonia | 20 | \$350.000 | 397200043347 Ahorros - Davivienda |
| ANT2023ER021443 | ENS María Auxiliadora | Copacabana | 40 | \$1.160.000 | 039100092749 Ahorros Davivienda |
| ANT2023ER021649 | ENS Miguel Ángel Álvarez | Frontino | 43 | \$555.000 | 322216094 Ahorros - Banco de Bogotá |
| ANT2023ER021772 | ENS de Jericó | Jericó | 26 | \$600.000 | 413932012191 Ahorros - Banco Agrario de Colombia |

El numeral 13, artículo 2.5.3.1.3 del Decreto 1075 de 2015, establece que una de las condiciones básicas de calidad de los PFC ofertados por las ENS es una "estructura administrativa que garantice un manejo adecuado de los recursos financieros para el programa de formación complementaria".

De acuerdo con el inciso segundo del artículo 2.3.3.7.5.2 del Decreto 1236 de 2020, las ENS tienen una cuenta especial independiente a la del Fondo de Servicios Educativos a través de la cual administra los recursos relacionados con los PFC. Para efectos de la transferencia de recursos, los rectores y rectoras de las ENS enviaron los respectivos certificados bancarios de la cuenta a la cual se les van a realizar la transferencia.

El Decreto 1075 de 2015, en el párrafo del numeral 2.3.1.6.3.2, y en lo relativo a los establecimientos educativos oficiales, establece que la administración y ejecución de los recursos por parte de las autoridades del establecimiento es autónoma, no obstante, están sometidos a control fiscal y administrativo de las unidades del orden nacional y territorial.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar transferencia de recursos con destinación específica a la cuenta especial independiente del Fondo de Servicios Educativos de las ENS con el fin de garantizar el acceso y permanencia de los y las jóvenes que cursan los PFC durante el segundo semestre de 2023, de acuerdo a lo que se expone a continuación:

| Escuela Normal Superior | Municipio | Número estudiantes | Valor Semestre I 2023 | Total a transferir |
|---------------------------------|---------------------------|-------------------------------|-----------------------|-----------------------------|
| ENS de San Roque | San Roque | 31 | \$750.000 | \$23.250.000 |
| ENS del Bajo Cauca | Caucasia | 152 | \$650.000 | \$98.800.000 |
| ENS de Abejorral | Abejorral | 26 | \$550.000 | \$14.300.000 |
| ENS Pedro Justo Berrio | Santa Rosa de Osos | 40 | \$1.160.000 | \$46.400.000 |
| ENS Señor de los Milagros | San Pedro de los Milagros | 30 | \$500.000 | \$15.000.000 |
| ENS del Nordeste | Yolombó | 27 | \$552.950 | \$14.929.650 |
| ENS Presbítero José Gómez Isaza | Sonsón | 75 | \$700.000 | \$52.500.000 |
| ENS Sagrada Familia | Urrao | 52 | \$525.000 | \$27.300.000 |
| ENS Genoveva Díaz | San Jerónimo | 46 | \$530.000 | \$24.380.000 |
| ENS del Magdalena Medio | Puerto Berrio | 64 | \$1.160.000 | \$74.240.000 |
| ENS Santa Teresita | Sopetrán | 71 | \$250.000 | \$17.750.000 |
| ENS Rafael María Giraldo | Marinilla | 70 | \$1.160.000 | \$81.200.000 |
| ENS de Amagá | Amagá | 35 | \$1.160.000 | \$40.600.000 |
| ENS Mariano Ospina Rodríguez | Fredonia | 20 | \$350.000 | \$7.000.000 |
| ENS María Auxiliadora | Copacabana | 40 | \$1.160.000 | \$46.400.000 |
| ENS Miguel Ángel Álvarez | Frontino | 43 | \$555.000 | \$23.865.000 |
| ENS de Jericó | Jericó | 26 | \$600.000 | \$15.600.000 |
| | | Total Estudiantes: 848 | | Total: \$623.514.650 |

PARÁGRAFO 1: Los recursos transferidos a las ENS corresponden al beneficio para los estudiantes que se encuentran matriculados en los PFC y no corresponde en ningún sentido al programa Matrícula Cero a nivel nacional u otros relacionados con el mismo.

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes del PFC que se matriculen en fecha posterior a la emisión del acto administrativo sólo serán beneficiados, siempre y cuando, se haya dado deserción de algún estudiante incluido en la cantidad definida para cada ENS, y sin que la deserción haya superado la quinta semana del cuarto periodo escolar. Al cumplirse la anterior condición, la ENS debe solicitar el beneficio a través de un oficio dirigido a la Secretaria de Educación Departamental donde dé a conocer cuántos y cuáles estudiantes desertaron y quiénes serán los nuevos estudiantes que se beneficiarán con los recursos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las ENS deberán presentar a la Secretaria de Educación de Antioquia mediante radicado en el Sistema de Atención al Ciudadano – SAC, un informe donde se garantice que ningún estudiante matriculado en el semestre II, año 2023, de los PFC realizó pago alguno de la matrícula y que fueron beneficiados con la financiación del beneficio.

PARÁGRAFO: El informe debe presentar el listado de los estudiantes beneficiados con los datos: nombres y apellidos, número de documento de identidad, el semestre en el cual están inscritos, la firma del estudiante y la firma del rector o rectora. El informe debe entregarse a los 10 días hábiles contados a partir del día en que se haga efectiva la

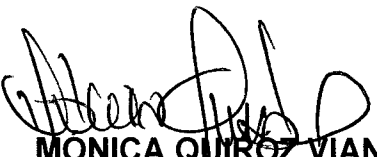
transferencia de los recursos establecidos en el presente acto administrativo, a la cuenta especial independiente del Fondo de Servicios Educativos de la Institución.


ARTÍCULO TERCERO: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución serán cancelados con cargo a la Disponibilidad Presupuestal número 3000049003 del 08/05/2023 por valor de SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 624.000.000), Proyecto: 02-0277/005-001- Fortalecimiento ciclo complementario ENS. Rubro: 2340202/151F/4-1011/C22013/020277.

PARÁGRAFO: La ejecución de los recursos por parte de las ENS en el marco de la financiación de los PFC debe contar con los respaldos legales y contables de acuerdo a la normativa de Fondos de Servicios Educativos y las orientaciones de la Secretaría de Educación de Antioquia sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
 Secretaria de Educación

| | Nombre: | Firma: | Fecha: |
|----------|---|---|-------------|
| Proyectó | Jonier Ruiz Hoyos - Profesional Universitario. Dirección Gestión de la Calidad del Servicio Educativo | Jonier Ruiz H | 29/05/2023 |
| Revisó | Cecilia Suárez García - Coordinadora de Fondos de Servicios Educativos. Subsecretaría Administrativa de Educación | Cecilia Suárez | 29/05/2023 |
| Revisó | Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza - Directora de Asuntos Legales - Educación |  | 29/05/23 |
| Revisó | Yuly Andrea Bermúdez Mejía - Directora de Educación Terciaria | YULY ABM. | 29/05/2023. |
| Aprobó | Juan Diego Cardona - Subsecretario de Calidad Educativa | Juan D. Cardona | 31-05-2023 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma. 38

310523